

# DECRETOS DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

## DECRETO N° 154

(2 de mayo de 2024)

*“Por medio del cual se determina la integración del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular”*

### EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, señaló que los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas del Distrito, con excepción de las empresas distritales de servicios públicos domiciliarios, serán designados libremente por el Alcalde Mayor.

Que el artículo 7 del Acuerdo 003 de 2008 determina la composición del Consejo Directivo así: *“El Consejo Directivo de La Caja de la Vivienda Popular estará integrada por el Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado, quien la presidirá y cinco (5) miembros designados libremente por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto por el inciso 2° del artículo 56 del Decreto 1421 de 1993”*.

Que de acuerdo con el artículo 1° del Decreto Distrital 537 de 2016 *“Por medio del cual se determina la integración del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular”*, entre los miembros actuales de dicho Consejo Directivo se encuentra el (la) Subsecretario (a) Técnico (a) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.

Que el Decreto Distrital 140 de 2021 modificó la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, suprimiéndose la Subsecretaría Técnica y creándose la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional, por lo que es este cargo el que tiene asiento en el Consejo Directivo en mención.

Que se hace necesario modificar la conformación del Consejo Directivo de la Caja de Vivienda Popular y designar a el/la Subsecretario/a de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat, en reemplazo del/la Subsecretario/a Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 154 DE 02 MAY 2024 Pág. 2 de 2

“Por medio del cual se determina la integración del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular”

**Artículo 1º. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR.** El Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, estará conformado por los siguientes miembros:

- a. El/la Alcalde/sa Mayor o su delegado/a que será el/la Secretario/a Distrital del Hábitat, cabeza del sector Hábitat.
- b. El/la Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano.
- c. El/la Director/a General del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.
- d. El/la Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a.
- e. El/la Subdirector/a de Gestión Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- f. El/la Subsecretario/a de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat.

**Parágrafo 1º:** El/la director/a General de la Caja de la Vivienda Popular asistirá a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

**Artículo 2º.** Comunicar el contenido del presente Decreto a los funcionarios descritos en el artículo anterior, a través de la dirección general de la Caja de Vivienda Popular.

**Artículo 2º.** El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga el Decreto Distrital 537 de 2016.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los

02 MAY 2024

**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**  
Alcalde Mayor

Proyectó: Lina Marcela Melo R - Profesional especializado - DDDAN.  
Revisó: Natali Sofia Muñoz T. Directora - Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos.  
Revisó: Esther Pinilla Serrano - Profesional Especializado- Subsecretaría Jurídica Distrital  
Aprobó: María Paula Rueda Mantilla - Subsecretaría (c) —Subsecretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01